

Constancia secretarial. A despacho de la señora jueza, con solicitud de retiro de la demanda hay medida cautelar.

Sírvase proveer.

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVÁEZ
Secretaria

PASA A JUEZ. 3 de junio de 2022. CGM

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Auto No. 873

Santiago de Cali, nueve (9) de junio de dos mil veintidós (2022).

i. Teniendo en cuenta el mensaje de datos allegado el 31 de mayo de la calenda, por el defensor público, donde se solicita el retiro de la demanda, se advierte procedente la solicitud, como quiera que el estado del proceso se acompasa a la requisitoria establecida en el art. 92 del C.G.P. *“El demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados. Si hubiere medidas cautelares practicadas, será necesario auto que autorice el retiro, en el cual se ordenará el levantamiento de aquellas y se condenará al demandante al pago de perjuicios, salvo acuerdo de las partes”*

ii. Conforme a lo anterior se dispone el levantamiento de las medidas cautelares consistentes en:

-EMBARGO y RETENCIÓN de los dineros depositados a favor del demandado **JEISSON OSORIO QUINTERO**, identificado con la C.C. No. 1.151.939.252, en las cuentas corrientes, de ahorros, o cualquier otro título bancario o financiero que posea en las siguientes entidades crediticias:

- ✓ BANCOLOMBIA - notificacjudicial@bancolombia.com.co
- ✓ BANCO DE BOGOTÁ Emb.Radica@bancodebogota.com.co
- ✓ BANCO DAVIVIENDA - notificacionesjudiciales@davivienda.com
- ✓ CAJA SOCIAL
embargosyrequerimientosexternosbancocajasocial@fundaciongruposocial.co
- ✓ BANCO BBVA - notifica.co@bbva.com
- ✓ BANCO SCOTIA BANK - COLPATRIA - notificbancolpatria@colpatria.com
- ✓ CITI BANK - colombia.citiservice@citi.com
- ✓ BANCO DE OCCIDENTE - djuridica@bancooccidente.com.co
- ✓ BANCO AV VILLAS - notificacionesjudiciales@bancoavillas.com.co
- ✓ BANCO ITAU - notificaciones.juridico@itau.co
- ✓ BANCO POPULAR – notificacionesjudiciales.juridica@bancopopular.com.co
- ✓ BANCO W: correspondenciabancow@bancow.com.co
- ✓ BANCOOMEVA - notificacionesfinanciera@coomeva.com.co
- ✓ BANCO AGRARIO - centraldeembargos@bancoagrario.gov.co
- ✓ BANCO BANCOMPARTIR - notificaciones@bancompartir.co
- ✓ BANCO FALABELLA notificacionjudicial@bancofalabella.com.co
- ✓ BANCO FINANDINA - notificacionesjudiciales@bancofinandina.com

Rad. 473.20221 Ejecutivo de Alimentos
Demandante. Menor JPO representado por YERALDIN GUTIERREZ POLO
Demandado. JEISSON OSORIO QUINTERO

- ✓ COOPCENTRAL - coopcentral@coopcentral.com.co
- ✓ CREDIFINANCIERA - PROCREDIT impuestos@credifinanciera.com.co
- ✓ BANCO GNB SUDAMERIS - embargos@gnbsudameris.com.co
- ✓ MULTIBANK - notificacionjudicial@multibank.com.co
- ✓ BANCO PICHINCHA - embargosbpichincha@pichincha.com.co

-Impedimento de salida del país a **JEISSON OSORIO QUINTERO**, identificado con la C.C. No. 1.151.939.252.

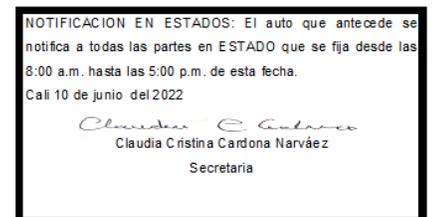
LOS OFICIOS SERÁN REALIZADOS Y GESTIONADOS POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE ESTE JUZGADO O PERSONAL DISPUESTO PARA ELLO POR LA NECESIDAD DEL SERVICIO, UNA VEZ SE ENCUENTRE EJECUTORIADO EL PRESENTE AUTO. PREVIO A ELLO DEBE VERIFICARSE QUE NO EXISTA REMANENTES NI SOLICITUDES EN ESE SENTIDO.

iii. No habrá condena en costas por no ameritarse.

iv. Efectuar por secretaría, la correspondiente anulación en los libros radicadores, en el Sistema Justicia Siglo XXI; y archivar el expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA
Jueza.



Firmado Por:

Saida Beatriz De Luque Figueroa
Juez
Juzgado De Circuito
De 014 Familia
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f5137faa787de52c8a9a64038f7b280a1fb5a6b4dc9969ff913eaf5bb17314c**

Documento generado en 09/06/2022 01:43:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>